



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

106

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 106 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

23 ABR 2018

VISTO: El Informe N° 265-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 703132 y Reg. Exp. N° 532250, el Informe N° 160-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe Técnico N° 04-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/mqh, sobre cese por límite de edad; y,

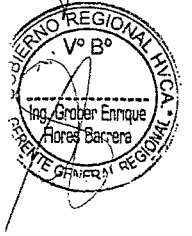
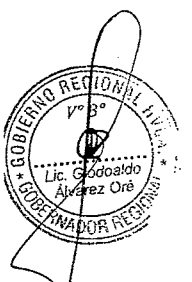
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 186° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor se produce por límite de setenta años de edad;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183° del Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 04-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/mqh emitido por la Lic. Adm. Marleny Huaira Quispe – (e) del Área de Escalafón, da cuenta sobre el cese por límite de setenta años de edad del servidor Ezequiel Huamán Huaranca; manifiesta al respecto que, en mérito a la Resolución Presidencial N° 204-90/CORDE-HVCA, de fecha 03 de julio de 1990, fue nombrado como Empleado de Carrera a partir del 01 de julio de 1990 en el cargo de Mecánico II, Nivel Remunerativo ST-D de la Unidad de Equipo Mecánico de la Corporación Departamental de Desarrollo de Huancavelica. Mediante Resolución Presidencial Regional N° 111-96-CTAR" LW"/PE de fecha 03 de abril de 1996, es cesado por causal de excedencia, al no haber aprobado el Proceso de Evaluación correspondiente al Segundo Semestre del año 1995. Y, en el marco de la Ley N° 27803 que implementó las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las entidades del Sector Público; la Resolución Suprema N° 028-2009-TR de la Lista de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente que comprendió entre ellos a don Ezequiel Huamán Huaranca, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 03 de marzo del 2010, es Reincorporado en el cargo de Supervisor de Conservación y Servicios II, categoría remunerativa SA-A de la I.E. N° 36004 Ascensión – UGEL Huancavelica; no obstante, con Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2012/GOB.REG.HVCA/PR del 21 de febrero del 2012, se declara la nulidad e ineficacia total de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2010/GOB.REG.HVCA/PR del 03 de marzo del 2010, sólo en el extremo que corresponde al recurrente, siendo Reincorporado Provisionalmente en el cargo de Técnico en Seguridad I, categoría remunerativa ST-D de la Oficina de Logística y, finalmente mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de noviembre del 2013, se realiza su Reincorporación definitiva, con efectividad a partir del 28 de mayo del 2012, en el cargo de Mecánico I, categoría remunerativa ST-D de la Oficina de Logística. Actualmente, de conformidad con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, vigentes a la fecha, se le asigna la plaza N° 159 del cargo de Mecánico I, Categoría Remunerativa ST-D del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 106 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 ABR 2018

Que, asimismo se señala que, conforme al Acta de Nacimiento N° 0004440 expedido con fecha 19 de abril del 2010 por la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se acredita que el servidor Ezequiel Huamán Huarancca nació el 10 de abril de 1948, por lo que a la fecha cuenta con setenta (70) años de edad;

Que, estando a lo expuesto, se verifica que se encuentra configurada la causal para el cese definitivo del servidor Ezequiel Huamán Huarancca por límite de setenta años de edad; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR de la Carrera Administrativa por la causal de **LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD**, a partir de expedida la presente Resolución, al servidor **EZEQUIEL HUAMÁN HUARANCCA** nombrado en el cargo de Mecánico I, categoría remunerativa ST-D del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE, a partir de expedida la presente Resolución, la Plaza N° 159 del cargo de Mecánico I, categoría remunerativa ST-D del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento, en los Documentos de Gestión vigentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor Ezequiel Huamán Huarancca, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables a la materia.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el servidor Ezequiel Huamán Huarancca, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega - Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoaldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL